

CIRCULAR: GAF- No. 1 9 ()

Bogotá D, C.,

16 NOV. 2011

PARA:

DELEGADOS DE ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOYACA, CALDAS,

CUNDINAMARCA, HUILA, NARIÑO, TOLIMA Y VALLE.

DE:

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO:

RESOLUCION 909 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011.

De manera atenta me permito remitir la Resolución 909 del 19 de octubre de 2011 "Por el cual se suspende la facultad para efectuar recaudo directo por parte de unas registradurias municipales".

Por lo anterior solicito a los Delegados del señor Registrador en la circunscripción respectiva impartir claras y precisas instrucciones a los registradores municipales relacionados en la gitada resolución.

Cordial saludo

BICARDO CHONYDIAZ CELY

Gerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Sonia Fajardo Medina, Wirectora Financiera.

Elaboró: Juan Carlos Olaya Pava, Coordinador Grupo Control de Recaudos

Registraduría Nacional del Estado Civil

Coordinación Grupo Control de Recaudos

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1326 - 1370-1371-1373

www.registraduria.gov.co

